

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de noviembre de 1971, complementaria de la de 17 de marzo de 1971, por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de beneficios para las industrias que se instalen en la Zona del Valle del Cinca.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 17 de marzo de 1971 resolvió el concurso convocado por Orden de 2 de octubre de 1969 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, relativos a la Zona de Preferente Localización Industrial del Valle del Cinca.

Al resolverse el concurso citado, se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. Una vez completados dichos expedientes, ha sido cumplimentada la tramitación establecida en la Base Cuarta del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del día 12 de noviembre de 1971, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 2 de octubre de 1969, que se relacionan en el Anexo de esta Disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito de la Presidencia del Gobierno.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo, sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado provincial de este Ministerio en Huesca, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### ANEXO

*Calificación primer concurso segunda fase, Zona del Valle del Cinca*

Número de expediente: V.C-3. Empresa: «Tenerías del Pirineo». Beneficios: A (con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual).

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, y un centro de transformación de 160 KVA, en las cercanías de Torremegía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de transformación anterior-

mente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV, con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 240 metros, que arranca del apoyo número 230 de la línea que va de Mérida a Almendralejo, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 160 KVA, y relación 15.000/230-133 V., situado en las cercanías de Torremegía, siendo su finalidad atender el aumento de consumo de la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—12.315-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Benito Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación de línea a 66 KV, de 47 Km. de longitud, que tiene su origen en la subestación de Cifuentes y termina en la subestación de Maranchón, cruzando en su recorrido la carretera de la Diputación Provincial número 941, la carretera GU-950, el río Tajüña entre los apoyos 193 y 194, así como líneas telefónicas, los términos municipales de Cifuentes, Val de San García, Carreondo, Torrecuadrada, Sacacorbo, Esplegares, Sotodosos, Padilla del Ducado, Villarejo de Medina, Santa María del Espino, Luzón y Maranchón. Está constituida por tres conductores de aluminio con alma de acero de 181,6 mm<sup>2</sup> de sección total y 17,50 mm. de diámetro, montado sobre apoyos de hormigón y metálicos y consta de 12 alineaciones para suministro de energía a la zona de Cifuentes-Maranchón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Guadalajara, 11 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—12.223-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica Tentudia, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 31, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado de la línea de A. I a 15 KV, desde Santa Olalla del Cala a Minas de Cala, de una longitud de 2,811 Km.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de